



PROGRAMA ERASMUS+

CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA CON ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES. Curso 2025/26

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, Plazas de Movilidad Internacional para estudiantes de DOCTORADO para el curso 2025/26, en el marco del Programa Erasmus+ que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Esta Convocatoria se rige por las Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

La persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Doctorado durante el curso académico 2024/2025 en la UHU. Asimismo, se deberá mantener la condición de estudiante durante todo el período de movilidad.
2. No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios (máster) superior a 7 meses siempre que entre la/s anterior/es movilidad/es ya disfrutadas y la solicitada se superen 12 meses (360 días).
3. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+, o bien ser nacional de terceros países (países no participantes en el programa) en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben acreditar ante Servicio de Relaciones Internacionales estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).
4. La persona solicitante deberá tener acreditado el nivel de idioma requerido por las universidades de los destinos solicitados, que se especifica en el catálogo de plazas

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrcca==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrcca=	Página	1/8



(Anexo I) de la presente convocatoria.

La acreditación se realizará a través de:

1. Certificados oficiales de acreditación. Se aceptan los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva (ver [aquí](#))
2. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

La institución de destino puede rechazar una solicitud si el estudiante no cumple con tales requisitos, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva y el estudiante hubiera firmado la aceptación de la misma. Por ello, se recomienda comprobar su página Web y confirmar dichos requisitos, antes de solicitar.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse en **el formulario disponible en la web del Servicio de Relaciones Internacionales**.

La solicitud y los documentos también podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles. Siempre que se envíe a través de un registro oficial distinto al de la Universidad, se deberá mandar copia escaneada por correo electrónico a gestionrrii@uhu.es

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a. **Carta de aceptación de la Universidad de destino** en la que se confirme la disponibilidad de la misma para acoger al solicitante y firmada por el profesor tutor en destino del solicitante
- b. **Extracto del expediente académico del grado y máster**, que incluya la nota media.
- c. Fotocopia de **documento de titularidad de cuenta bancaria donde conste el número de cuenta corriente** en la que se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar el solicitante como titular o beneficiario.
- d. Copia de DNI/Pasaporte vigente.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrcca==	Fecha	26/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrcca= =	Página	2/8	

presente convocatoria en el BOJA y se cerrará 15 días hábiles después. Una vez resuelta, si quedaran plazas libres, el plazo de presentación se mantendrá abierto hasta agotar las plazas listadas en el Anexo I.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El listado de plazas recogido en el Anexo I podrá sufrir modificaciones durante el proceso de selección si la universidad de destino decide modificar el Acuerdo Interinstitucional con la Universidad de Huelva. Estas modificaciones serán publicadas en la web destinada a la convocatoria Erasmus+ 2025/26.

Tanto la documentación justificativa de los requisitos como la acreditativa de méritos de la persona solicitante deberán tener fecha anterior al fin del plazo de presentación de solicitudes y serán tenidos en cuenta a fecha de finalización de solicitudes.

3. SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La selección de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, tras el acuerdo de la Comisión de Relaciones Internacionales, y por estricto orden de llegada hasta agotar plazas.

La solicitud solo se considerará válida cuando la persona solicitante entregue la **Carta de aceptación de la Universidad de destino**

4. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Las plazas serán adjudicadas por orden de llegada de la solicitud acompañada por la Carta de Aceptación de la Universidad de Destino.

A ningún estudiante seleccionado le será asignada una segunda plaza de Erasmus+ estudios para el mismo curso académico, con independencia de la duración total de su estancia en el extranjero. En ningún caso se adjudicarán vacantes a solicitantes que ya hayan obtenido otro destino. Tampoco podrán adjudicarse vacantes de un área de estudios a alumnos de titulaciones o áreas distintas a las que han sido ofertadas en el Anexo I. En ningún caso las personas solicitantes que hayan renunciado podrán optar a las plazas vacantes. Se entenderá que los solicitantes que obtuviesen plaza por primera vez en esta adjudicación de vacantes aceptan las plazas en los términos y con los efectos establecidos anteriormente.

Renuncias injustificadas: La renuncia a la plaza adjudicada se hará por Registro General/Telemático, presentando enviando el formulario elaborado a tal efecto publicado en la Página Web del Servicio de Relaciones Internacionales (https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-02/Renuncia_0.pdf) a gestionrrii@uhu.es. Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera de los plazos establecidos en los apartados anteriores podrán ser penalizados en las demás convocatorias de movilidad internacional que se realicen para el mismo curso académico, y en la convocatoria Erasmus del curso siguiente.

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrcca==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrcca=	Página	3/8



En todo caso, la adjudicación de cualquiera de las plazas queda condicionada a la aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados, declinando la Universidad de Huelva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las Universidades de destino de los compromisos contraídos y reservándose el derecho a emprender las acciones que considere oportunas en la defensa de los derechos de los estudiantes.

La información recibida de las Universidades socias relativa al lenguaje de enseñanza de los distintos planes de estudios impartidos pueden estar sujeta a cambios, por lo que la Universidad de Huelva no puede garantizar la impartición de las enseñanzas en el idioma que, a título informativo, se indica para cada área y destino en el Anexo I (catálogo de plazas).

A los adjudicatarios de las plazas de movilidad se les extenderá la correspondiente Credencial de beneficiario Erasmus.

Adaptaciones por discapacidad y problemas de salud. Aquellos estudiantes con necesidades especiales deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de Universidades o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales. Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus, deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación en la universidad de destino.

5. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados como estudiantes ERASMUS que acepten la movilidad, quedan **obligados a:**

1. **Firmar el Convenio de Subvención** entre la UHU y el estudiante ERASMUS, y las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos que se le indique y antes de su incorporación a la universidad de destino.
2. Para las plazas a países miembros del programa, firmar el **Compromiso de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía**, en los plazos que se le indique, si procede.
3. Realizar la **prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística (OLS)**, en función de la institución de acogida, antes del inicio de la estancia. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia ni tendrá ninguna consecuencia sobre las condiciones de esta.
4. Para las plazas a terceros países no asociados, realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la **obtención de los visados** que se requieran para la entrada y/o estancia en dicho país, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia, una vez incorporado a la universidad de destino.
5. Entregar el **documento original del Certificado de Estancia** por Registro General dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de **10 días hábiles** desde que finalice el periodo de estancia.
Dicho certificado estará debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, y no **podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado**, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición. Las fechas de inicio y fin recogidas en el Certificado de Estancia deberán coincidir con las incluidas en el Convenio de Subvención. **En el caso de que prevean de que no coincidan, es importante avisar por correo electrónico de las fechas previsibles, especialmente si sobrepasan las fechas del Convenio, pues afecta a la financiación. Solo se tendrán en cuenta si llegan antes de un mes a la fecha prevista de finalización.**

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrcca==		Fecha	26/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez				
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrcca= =		Página	4/8	

6. Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la Universidad de destino, dentro de los 7 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico (Puede llegar a la bandeja de Spam).
7. **Permanecer un mínimo de dos meses** en la Universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.
8. Si un estudiante Erasmus tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales para seguir las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la **comunicación de su llegada en la misión Consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud y las recomendaciones de viaje del MAEC
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>
10. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquel haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
11. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la Universidad de Huelva**, sino que **forman parte de las obligaciones del estudiante**, si bien desde el Servicio de Relaciones Internacionales se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino nos facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
12. Respetar las normas en las residencias estudiantiles en las que residan y pagar los importes a los que se comprometan en los plazos establecidos.
13. Gestionar **el seguro que cubrirá toda su estancia** y entregar copia que lo certifique. Es responsabilidad de todo estudiante procurar la contratación de un seguro para la cobertura a efectos de seguro de viajes, accidentes, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil. Se recomienda comprobar la página web del destino por si la institución tuviese requisito de contratación de su propio seguro. **En el caso de que la estancia se prolongue, deberá realizar la oportuna ampliación del seguro cerciorándose de que cubra hasta su vuelta definitiva. La UHU estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del estudiante.**
14. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Las personas beneficiarias que incumplan con lo estipulado como obligatorio en el presente artículo, podrán, previa audiencia con el interesado, perder la plaza adjudicada y deberán devolver, en su caso, el importe que hayan percibido. Igualmente, las personas beneficiarias serán las únicas responsables de sus acciones en las universidades y países de destino, quedando la Universidad de Huelva exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que deriven de dichas acciones. A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrcca==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrcca=	Página	5/8



obligaciones, se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

Los estudiantes deben mantener operativo y consultar frecuentemente la dirección de correo electrónico que han proporcionado en el apartado Datos Personales de la Solicitud con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde el Servicio de Relaciones Internacionales relacionadas con su movilidad.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global **se recomienda**:

- a) Cumplimentar y llevar consigo el pasaporte de lenguas europeas (disponible en la página web de Europass), indicando el conocimiento de idioma o idiomas. Ambos documentos facilitarán la aceptación del estudiante en la universidad de destino
- b) Estudiar detenidamente los planes de estudio de las posibles universidades de destino antes de solicitarlas como tales, a los efectos de comprobar la adecuación entre las asignaturas que le quedan por cursar en la UHU y las posibles equivalencias en destino. Para ello, y durante la fase de solicitud, se recomienda consultar con su coordinador académico las posibles Universidades de destino.
- c) Disponer de certificado digital de firma electrónica para poder cumplimentar online posibles trámites relacionados con la movilidad u otros trámites de carácter personal.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Contrato de Estudios y CPRA. En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con su Tutor/Director de Tesis/Estudios de Doctorado el **Contrato de Estudios (Learning Agreement)** y el **Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA)** que contemplarán el plan de estudios a cursar en la Universidad de destino.

Modificaciones. Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Contrato de Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Huelva. **Los plazos de modificación de contrato de estudios serán de 5 semanas desde la llegada o desde el comienzo del 2º semestre para estancias anuales.**

El estudiante deberá estar matriculado en la UHU, con carácter de movilidad, durante el curso en el que realice la movilidad.

Reconocimiento de Estudios. Finalizada la estancia y una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de calificaciones emitido por la Universidad de destino, se reenviará a la Escuela de Doctorado para que el reconocimiento de estudios sea incorporado al expediente del alumno y notificado a este.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

Las ayudas se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 80.01.06.00 321-A 481.99 por importe de 40.000,00 euros en total (20.000,00 euros en el ejercicio económico 2025

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrcca==	Fecha	26/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrcca= =	Página	6/8	

y 20.000,00 en el ejercicio de 2026) procedentes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE.

- **Manutención:** 700 euros/mes
- **Viaje:**

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante	
8000 km o más:	1.500 € por participante	

Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

El beneficiario deberá enviar a gestionrrii@uhu.es, el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa Universidad. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la ayuda en caso de que le corresponda, por lo que un retraso en el envío del mismo supondrá un retraso en el abono de la misma.

Igualmente, deberá el beneficiario presentar los documentos exigidos a la vuelta de la movilidad. El estudiante, en caso de tener en su posesión las copias originales del Certificado de Estancia y el Certificado de Estudios Realizados (Transcript of Records), emitidas por la universidad de destino, deberá presentarlas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Es obligatorio entregar el Certificado de Estancia en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de finalización de la estancia.

9. NORMA FINAL

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Vicerrectora de Internacionalización y

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrcca==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrcca=	Página	7/8



Compromiso Global de la Universidad de Huelva ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plazas de movilidad Erasmus para estudios.

La Resolución Definitiva agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Internacionalización y
Compromiso Global
P.O. La Rectora
(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: M^a Teresa Aceytuno Pérez

Código Seguro De Verificación	rHUWag8n6hufVNJbfrccA==		Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHUWag8n6hufVNJbfrccA=		Página	8/8

